



NOTIFICACIÓN del Servicio de Régimen Jurídico de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario 122/2017-C interpuesto por D. Vicente Manuel Álvarez Medina y otros.

En cumplimiento de lo ordenado por Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, de Zaragoza, en el recurso Contencioso-Administrativo, procedimiento ordinario 122/2017-C, interpuesto por D. Vicente Manuel Álvarez Medina y otros, se emplaza a todos los interesados en la Orden de 30 de marzo de 2017, del Consejero de Hacienda y Administración Pública, por la que se levanta la suspensión provisional del proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Auxiliar Administrativa, Auxiliares Administrativos, convocado por Resolución de 8 de junio de 2015, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, "Boletín Oficial de Aragón", número 121, de 26 de junio de 2015, para que puedan comparecer y personarse como demandados, en el plazo de nueve días contados desde su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Dicho recurso contencioso administrativo se ha interpuesto contra la Orden de 30 de marzo de 2017, del Consejero de Hacienda y Administración Pública, por la que se levanta la suspensión provisional del proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Auxiliar Administrativa, Auxiliares Administrativos, convocado por Resolución de 8 de junio de 2015, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, "Boletín Oficial de Aragón", número 121, de 26 de junio de 2015.

Pudiendo resultar afectado/a por el fallo de la sentencia que se dicte por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, de Zaragoza, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio ("Boletín Oficial del Estado", del 14), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, se emplaza a los posibles interesados para que "puedan" personarse como demandado/a en el plazo de 9 días, debiendo entenderse el término "demandado/a" como interesado/a en el procedimiento, siendo la opción de personarse totalmente voluntaria, si así lo considera necesario para la defensa de sus intereses.

No obstante, de personarse en el mismo, es necesario que vaya asistido de abogado y procurador.

Zaragoza, 14 de junio de 2017.— La Jefa del Servicio de Régimen Jurídico, Asunción Lasa Aso.